



PROYECTO DE LEY CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA POR GRACIA AL CIUDADANO URUGUAYO PABLO LEMOINE

Moción del H. Diputado Pier Karlezi.

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 10 N°4 de la Constitución Política de la República, que faculta al legislador para conceder la nacionalidad chilena por gracia mediante ley.

II. CONSIDERANDO

1. Que la nacionalidad por gracia constituye una institución excepcional, mediante la cual el Estado reconoce a personas extranjeras cuyos méritos y servicios han significado un aporte real, verificable y relevante para el país.
2. Que don Pablo Lemoine, de nacionalidad uruguaya, ex seleccionado nacional de rugby de su país y destacado entrenador internacional, ha desempeñado un rol decisivo en la transformación del rugby chileno.
3. Que, bajo su liderazgo técnico, la selección nacional de rugby de Chile, conocida como "Los Cóndores", ha alcanzado hitos históricos, logrando la primera clasificación del país a una Copa del Mundo de Rugby.
4. Que, actualmente, gracias a él y los seleccionados nacionales de rugby Chile ha alcanzado una segunda clasificación al Mundial de Rugby, consolidando un proceso deportivo serio, sostenido y basado en altos estándares de exigencia.



5. Que el proceso liderado por don Pablo Lemoine ha instalado en el deporte y en todo el pueblo chileno un ejemplo de la cultura del mérito, disciplina, esfuerzo sostenido y profesionalismo.
6. Que por lo mismo la experiencia de “Los Cóndores” constituye un ejemplo y una gran alegría para nuestro país, demostrando que es posible alcanzar resultados de excelencia mediante trabajo riguroso, planificación estratégica y liderazgo.
7. Que dicho ejemplo reviste especial relevancia en el contexto nacional, promoviendo la responsabilidad individual, el trabajo en equipo y la superación personal.
8. Que el impacto de su trabajo trasciende lo deportivo, proyectándose como un modelo formativo para jóvenes y contribuyendo a la cohesión social. Su labor y compromiso ha contribuido a posicionar al rugby chileno a con ello al país en el escenario internacional, constituye un servicio relevante para toda la República.
11. Que, en mérito de lo expuesto, resulta plenamente justificado otorgarle la nacionalidad chilena por gracia.

III. PROYECTO DE LEY

Artículo único:

Concédese, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano uruguayo don Pablo Adrián Lemoine

**PIER KARLEZI
DIPUTADO DE LA REPUBLICA**


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. PIER KARLEZI H.

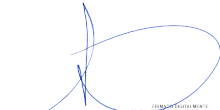

FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. ALVARO JOFRE C.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. CAMER OLIVARES A.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. ALVARO ORTIZ V.

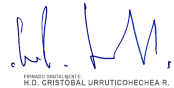

FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. CAROLINA TELLO R.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. JOANNA PEREZ O.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. OWAR SABAT G.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. MARISELA SANTIBANEZ N.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. HANS MAROWSKI C.


FIRMANO (DIGITALMENTE)
H.D. CRISTOBAL URRUTICOECHEA R.

